CONVENIO Y/O CONTRATO DE INTERES PUBLICO (REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

Contrato N°	4268	**Fecha:**	14 NOV 2025
Proceso No.	RECO-2025-4003		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	UNIVERSIDAD DE IBAGUE		
Identificación:	NIT: 8 9 0 7 0 4 3 8 2-1		
Representante Legal	**NATALIA RUIZ RODGERS**		
Identificación:	35511075		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA C.C.** 28555390, en calidad de Secretario de PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC, de conformidad con el Decreto N. 0004 DE 1 DE ENERO DE 2024, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0460 DE 23 DE AGOSTO DE 2024** quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **UNIVERSIDAD DE IBAGUE**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	*"FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DE INDICADORES Y BASES DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima
4) Actividades del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor.

4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
    a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
    b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
    c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
        - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
        - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

Actividad	Descripción	Entregables
Actividad 1.Realizar el diagnóstico.	**Capacitación**: Se realizará una capacitación general a todas las personas designadas por las secretarías (Enlaces) para la coordinación de las actividades que deberá llevar a cabo el observatorio en el marco de la implementación del Sistema de Información del Tolima - SIT. En esta fase del proceso metodológico se incluye la transferencia de conocimiento para la aplicación de Evaluación Integral del Componente Técnico y la Matriz de Indicadores.	Documento digital de evaluación integral: La evaluación de resultados se consolidará en un documento de extensión PDF con los siguientes componentes: Estructura organizativa y capacidades del equipo, utilidad de los productos y servicios, accesibilidad y transparencia e impacto del observatorio. Matriz de indicadores: La matriz busca identificar y analizar los indicadores gestionados por el observatorio y/o sistema de información. Esto incluye documentar cómo se consigue, organiza y utiliza la información, así como evaluar su pertinencia para apoyar la toma de decisiones, planificación y monitoreo. Los datos
	Acompañamiento: En cada una de las 8 mesas técnicas virtuales que se realizarán, una por cada observatorio que conforma el Sistema de Información del Tolima - SIT, se llevará a cabo un acompañamiento técnico al Enlace de cada observatorio para garantizar el correcto diligenciamiento de la Evaluación Integral del Componente Técnico y la Matriz de Indicadores.	

			Evaluación: Una vez surtida la etapa de diagnóstico se darán a conocer los resultados en una reunión plenaria virtual con los Enlaces de los 8 observatorios que se suman en esta fase 1 al Sistema de Información del Tolima - SIT. Esto con el propósito de visualizar las condiciones del observatorio al inicio de la fase y comparar el avance al final.	recolectados permitirán fortalecer la gestión del observatorio y/o sistema de información, optimizar procesos y mejorar la calidad de la información proporcionada.
			Implementación: En este punto del proceso se ejecutarán las recomendaciones surgidas a partir del diálogo tripartita entre el equipo técnico, la coordinación del SIT con el Enlace de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC y el Enlace del Observatorio.	
		Actividad 2.Implementar el diccionario de variables.	**Capacitación**: La capacitación en una reunión plenaria presencial con la participación de los 15 Enlaces de los observatorios, se enfocará en la explicación detallada de cada uno de los componentes del Diccionario de Variables que se encuentran descritos en el instructivo de este instrumento, donde se encontrará un ejemplo práctico para su diligenciamiento, es importante tener en cuenta que es necesario que la persona designada por cada secretaría que tiene a cargo el observatorio cuente con acceso a la información cuantitativa referente a la temática del observatorio para este ejercicio de consolidación de información.	Instrumento de diccionario de variables: En un archivo de Excel con una plantilla prediseñada y posteriormente diligenciada por cada una de los enlaces como resultado del acompañamiento del equipo técnico se consolidarán los archivos por observatorio con la información aportada. Su estructura se caracteriza por la relevancia de las variables consignadas en el formato, la factibilidad de medición, comparabilidad, validez y confiabilidad y periodicidad de la

			Acompañamiento: Se llevará a cabo la transferencia metodológica y de conocimiento para el correcto diligenciamiento del Diccionario de Variables con asesoría focalizada a cada uno de los Enlaces, teniendo en cuenta que las temáticas de los observatorios son distintas y requieren un enfoque particular respecto a la consecución y organización de la información desde este Diccionario de Variables. Las reuniones se llevarán a cabo de manera virtual con comunicación constante con el equipo técnico designado.	actualización. Instructivo de diccionario de variables: En un archivo de extensión PDF que ha sido socializado y enviado a los enlaces de cada observatorio se entregará en el marco del proyecto los instructivos como parte de la caja de herramientas de consulta y transferencia de conocimiento entre las personas a cargo.
			Evaluación: Se llevará a cabo una evaluación conjunta entre los equipos de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, el Enlace del observatorio y el equipo técnico con el fin de validar los resultados del diligenciamiento y realizar las observaciones necesarias para la implementación del Diccionario de Variables.	
			Implementación: Una vez efectuadas las observaciones se procederá a la revisión y autorización por parte de la coordinación del diseño e implementación del Sistema de Información del Tolima - SIT a cargo del Coordinador designado por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC para el proceso de implementación del Diccionario de Variables.	

		Actividad 3.Implementar las bases de datos.	**Capacitación**: La capacitación a los Enlaces de cada observatorio se enfocará en la explicación detallada de cada uno de los componentes de la Base de Datos que se encuentran descritos en el instructivo de este instrumento, donde se encontrará un ejemplo práctico para su diligenciamiento. Es importante señalar la necesidad que la persona designada sea la encargada de implementar este instrumento de una manera concertada con el equipo que maneja la información en cada secretaría, esto teniendo en cuenta la dispersión de información que se pueda encontrar y los tiempos necesarios para su consecución.	Instrumento de base de datos: El archivo de Excel de la base de datos contará con la información organizada, consolidada y específica con variables de tiempo, espacio y estructura que garantizará una efectiva trazabilidad y actualización del indicador. Instructivo de base de datos: Con la información detallada y específica de cada uno de los ítems que forman parte de la base de datos con el objetivo de garantizar su correcto diligenciamiento y la transferencia de conocimiento entre las personas asignadas para el manejo del observatorio.
			Acompañamiento: Esta etapa del proceso metodológico se concentrará en una revisión conjunta y permanente con los Enlaces de cada observatorio para garantizar la correcta consolidación de la información en la Base de Datos, de tal manera que se resuelvan dudas en tiempo real mediante los canales de comunicación asignados para el proyecto, esto garantizará la efectividad en el diligenciamiento y el cumplimiento del cronograma dispuesto para este fin.	
			Evaluación: La etapa de evaluación se implementará de forma detallada, teniendo en cuenta los parámetros de conceptualización, redacción y organización de la información incluida en la Base de Datos,	

			garantizando su correcto diligenciamiento.	
			Implementación: Una vez efectuadas las observaciones realizadas en la etapa de evaluación, se procederá a la revisión y autorización por parte de la coordinación del diseño e implementación del Sistema de Información del Tolima - SIT a cargo del Coordinador designado por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC para el proceso de implementación del instrumento de Base de Datos.	
		Actividad 4.Implementar la hoja de vida de los indicadores.	**Capacitación**: Esta etapa del proceso se llevará a cabo con la explicación de la Hoja de Vida del Indicador por parte de la persona asignada por el equipo técnico, con información suministrada por el Enlace del Observatorio, que servirá a manera de ejemplo para que se continúe con la elaboración de este instrumento para 5 indicadores seleccionados por los equipos de las secretarías. Se suministrará toda la información técnica al detalle para su correcto diligenciamiento.	Instrumento de hoja de vida de indicador: La estructura de instrumento se llevará a cabo en un archivo de Excel para garantizar su accesibilidad por los equipos técnicos de cada observatorio, en su contenido se identificará la información general en cuanto a codificación, tiempo y responsable, incluirá la definición y caracterización con definición y estructura del

			Acompañamiento: Consta de una comunicación permanente con cada uno de los Enlaces de los observatorios para responder a las posibles dudas que se presenten durante el procedimiento, esto con el objetivo de garantizar la calidad en la información que se suministra en las Hojas de Vida y cumplir con el cronograma establecido para este proyecto.	indicador, la metodología y procedencia de datos, estándares y referencias y por último uso y aplicabilidad del indicador. Instructivo de hoja de vida de indicador: El archivo con extensión en PDF llevará en su contenido el paso a paso para el diligenciamiento de la hoja de vida del indicador con los descriptores suficientes y necesarios para que los Enlaces de los 15 observatorios cuenten con una información clara y al detalle de la estructura del instrumento.
			Evaluación: Se realizará de forma conjunta por los equipos técnicos de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC y el Enlace de cada Observatorio, con un proceso de retroalimentación en el momento de la reunión virtual o presencial que tendrá como resultado la manifestación de observaciones para la implementación de la Hoja de Vida del Indicador.	
			Implementación: Una vez efectuadas las observaciones realizadas en la etapa de evaluación, se procederá a la revisión y autorización por parte de la coordinación del diseño e implementación del Sistema de Información del Tolima - SIT a cargo del Coordinador designado por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC para el proceso de implementación del instrumento de Hoja de Vida del Indicador.	

	Actividad 5.Participar en las mesas técnicas para la arquitectura tecnológica del Sistema de Información del Tolima - SIT.	La base en los componentes técnico y operativo garantizará la infraestructura y adaptabilidad tecnológica a los requerimientos del Sistema de Información del Tolima - SIT, mediante un trabajo conjunto que se fundamenta en la asesoría por parte del equipo técnico para garantizar que la arquitectura tecnológica se ajuste a las necesidades de diseño y efectividad del SIT mediante la realización de mesas técnicas virtuales coordinadas por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC de la Gobernación del Tolima.	Actas de reuniones con descripción detallada de los temas abordados para garantizar la adaptabilidad de la plataforma tecnológica a los requerimientos de diseño técnico del Sistema de Información del Tolima - SIT.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: *FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DE INDICADORES Y BASES DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*

Actividad	Descripción	Entregables	valor unitario	valor total
1.Actividad Realizar el diagnóstico	**Capacitación**: Se realizará una capacitación general a todas las personas designadas por las secretarías (Enlaces) para la coordinación de las actividades que deberá llevar a cabo el observatorio en el marco de la implementación del Sistema de Información del Tolima - SIT. En esta fase del proceso metodológico se incluye la transferencia de conocimiento para la aplicación de Evaluación Integral del Componente Técnico y la Matriz de Indicadores.	Documento digital de evaluación integral: La evaluación de resultados se consolidará en un documento de extensión PDF con los siguientes componentes: Estructura organizativa y capacidades del equipo, utilidad de los productos y servicios, accesibilidad y transparencia e impacto del observatorio. Matriz de indicadores: La matriz busca identificar y analizar los indicadores gestionados por el observatorio y/o sistema de información. Esto incluye documentar cómo se consigue, organiza y utiliza la información, así como evaluar su pertinencia para apoyar la toma de decisiones, planificación y monitoreo. Los datos recolectados permitirán fortalecer la gestión del observatorio y/o sistema de información, optimizar procesos y mejorar la calidad de la información proporcionada.	$10.000.000	$10.000.000
	Acompañamiento: En cada una de las 8 mesas técnicas virtuales que se realizarán, una por cada observatorio que conforma el Sistema de Información del Tolima - SIT, se llevará a cabo un acompañamiento técnico al Enlace de cada observatorio para garantizar el correcto diligenciamiento de la Evaluación Integral del Componente Técnico y la Matriz de Indicadores.		$10.000.000	$10.000.000
	Evaluación: Una vez surtida la etapa de diagnóstico se darán a conocer los resultados en una reunión plenaria virtual con los Enlaces de los 8 observatorios que se suman en esta fase 1 al Sistema de Información del Tolima - SIT. Esto con el propósito de visualizar las condiciones del observatorio al inicio de la fase y comparar el avance al final.		$10.000.000	$10.000.000
	Implementación: En este punto del proceso se ejecutarán las recomendaciones surgidas a partir del diálogo tripartita entre el equipo técnico, la coordinación del SIT con el Enlace de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC y el Enlace del Observatorio.		$10.000.000	$10.000.000

2.Actividad Implementar el diccionario de variables.	**Capacitación**: La capacitación en una reunión plenaria presencial con la participación de los 15 Enlaces de los observatorios, se enfocará en la explicación detallada de cada uno de los componentes del Diccionario de Variables que se encuentran descritos en el instructivo de este instrumento, donde se encontrará un ejemplo práctico para su diligenciamiento, es importante tener en cuenta que es necesario que la persona designada por cada secretaría que tiene a cargo el observatorio cuente con acceso a la información cuantitativa referente a la temática del observatorio para este ejercicio de consolidación de información.	Instrumento de diccionario de variables: En un archivo de Excel con una plantilla prediseñada y posteriormente diligenciada por cada una de los enlaces como resultado del acompañamiento del equipo técnico se consolidarán los archivos por observatorio con la información aportada. Su estructura se caracteriza por la relevancia de las variables consignadas en el formato, la factibilidad de medición, comparabilidad, validez y confiabilidad y periodicidad de la actualización. Instructivo de diccionario de variables: En un archivo de extensión PDF que ha sido socializado y enviado a los enlaces de cada observatorio se entregará en el marco del proyecto los instructivos como parte de la caja de herramientas de consulta y transferencia de conocimiento entre las personas a cargo.	$10.000.000	$10.000.000
	Acompañamiento: Se llevará a cabo la transferencia metodológica y de conocimiento para el correcto diligenciamiento del Diccionario de Variables con asesoría focalizada a cada uno de los Enlaces, teniendo en cuenta que las temáticas de los observatorios son distintas y requieren un enfoque particular respecto a la consecución y organización de la información desde este Diccionario de Variables. Las reuniones se llevarán a cabo de manera virtual con comunicación constante con el equipo técnico designado.		$10.000.000	$10.000.000
	Evaluación: Se llevará a cabo una evaluación conjunta entre los equipos de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, el Enlace del observatorio y el equipo técnico con el fin de validar los resultados del diligenciamiento y realizar las observaciones necesarias para la implementación del Diccionario de Variables.		$10.000.000	$10.000.000
	Implementación: Una vez efectuadas las observaciones se procederá a la revisión y autorización por parte de la coordinación del diseño e implementación del Sistema de Información del Tolima - SIT a cargo del Coordinador designado por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC para el proceso de implementación del Diccionario de Variables.		$10.000.000	$10.000.000
3.Actividad Implementar las bases de datos.	**Capacitación**: La capacitación a los Enlaces de cada observatorio se enfocará en la explicación detallada de cada uno de los componentes de la Base de Datos que se encuentran descritos en el instructivo de este instrumento, donde se encontrará un ejemplo práctico para su diligenciamiento. Es importante señalar la necesidad que la persona designada sea la encargada de implementar este instrumento de una manera concertada con el equipo que maneja la información en cada secretaría, esto teniendo en cuenta la dispersión de información que se pueda encontrar y los tiempos necesarios para su consecución.	Instrumento de base de datos: El archivo de Excel de la base de datos contará con la información organizada, consolidada y específica con variables de tiempo, espacio y estructura que garantizará una efectiva trazabilidad y actualización del indicador.	$10.000.000	$10.000.000

	Acompañamiento: Esta etapa del proceso metodológico se concentrará en una revisión conjunta y permanente con los Enlaces de cada observatorio para garantizar la correcta consolidación de la información en la Base de Datos, de tal maniera que se resuelvan dudas en tiempo real mediante los canales de comunicación asignados para el proyecto, esto garantizará la efectividad en el diligenciamiento y el cumplimiento del cronograma dispuesto para este fin.	Instructivo de base de datos: Con la información detallada y específica de cada uno de los ítems que forman parte de la base de datos con el objetivo de garantizar su correcto diligenciamiento y la transferencia de conocimiento entre las personas asignadas para el manejo del observatorio.	$10.000.000	$10.000.000
	Evaluación: La etapa de evaluación se implementará de forma detallada, teniendo en cuenta los parámetros de conceptualización, redacción y organización de la información incluida en la Base de Datos, garantizando su correcto diligenciamiento.		$10.000.000	$10.000.000
	Implementación: Una vez efectuadas las observaciones realizadas en la etapa de evaluación, se procederá a la revisión y autorización por parte de la coordinación del diseño e implementación del Sistema de Información del Tolima - SIT a cargo del Coordinador designado por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC para el proceso de implementación del instrumento de Base de Datos.		$10.000.000	$10.000.000
4. Actividad Implementar la hoja de vida de los indicadores.	**Capacitación**: Esta etapa del proceso se llevará a cabo con la explicación de la Hoja de Vida del Indicador por parte de la persona asignada por el equipo técnico, con información suministrada por el Enlace del Observatorio, que servirá a manera de ejemplo para que se continúe con la elaboración de este instrumento para 5 indicadores seleccionados por los equipos de las secretarías. Se suministrará toda la información técnica al detalle para su correcto diligenciamiento.	Instrumento de hoja de vida de indicador: La estructura de instrumento se llevará a cabo en un archivo de Excel para garantizar su accesibilidad por los equipos técnicos de cada observatorio, en su contenido se identificará la información general en cuanto a codificación, tiempo y responsable, incluirá la definición y caracterización con definición y estructura del indicador, la metodología y procedencia de datos, estándares y referencias y por último uso y aplicabilidad del indicador. Instructivo de hoja de vida de indicador: El archivo con extensión en PDF llevará en su contenido el paso a paso para el diligenciamiento de la hoja de vida del indicador con los descriptores suficientes y necesarios para que los Enlaces de los 15 observatorios cuenten con una información clara y al detalle de la estructura del instrumento.	$15.000.000	$15.000.000
	Acompañamiento: Consta de una comunicación permanente con cada uno de los Enlaces de los observatorios para responder a las posibles dudas que se presenten durante el procedimiento, esto con el objetivo de garantizar la calidad en la información que se suministra en las Hojas de Vida y cumplir con el cronograma establecido para este proyecto.		$15.000.000	$15.000.000
	Evaluación: Se realizará de forma conjunta por los equipos técnicos de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, el Enlace de cada Observatorio, con un proceso de retroalimentación en el momento de la reunión virtual o presencial que tendrá como resultado la manifestación de observaciones para la implementación de la Hoja de Vida del Indicador.		$15.000.000	$15.000.000
	Implementación: Una vez efectuadas las observaciones realizadas en la etapa de evaluación, se procederá a la revisión y autorización por parte de la coordinación del diseño e implementación del Sistema de Información del Tolima - SIT a cargo del Coordinador designado por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC para el proceso de implementación del instrumento de Hoja de Vida del Indicador.		$15.000.000	$15.000.000

5. Actividad Participar en las mesas técnicas para la arquitectura tecnológica del Sistema de Información del Tolima - SIT.	La base en los componentes técnico y operativo garantizará la infraestructura y adaptabilidad tecnológica a los requerimientos del Sistema de Información del Tolima - SIT, mediante un trabajo conjunto que se fundamenta en la asesoría por parte del equipo técnico para garantizar que la arquitectura tecnológica se ajuste a las necesidades de diseño y efectividad del SIT mediante la realización de mesas técnicas virtuales coordinadas por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC de la Gobernación del Tolima.	Actas de reuniones con descripción detallada de los temas abordados para garantizar la adaptabilidad de la plataforma tecnológica a los requerimientos de diseño técnico del Sistema de Información del Tolima – SIT.	$20.000.000	$20.000.000
VALOR TOTAL			$200.000.000	$200.000.000

VALOR TOTAL PROPUESTA:
DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)

NATALIA RUIZ RODGERS
Representante Legal
Documento de Identidad: 35.511.075 de Suba
Correo electrónico: proyectosyconsultoria@unibague.edu.co
Dirección: Carrera 22 Calle 67 B/ Ambalá

6) Forma de desembolso:

LA GOBERNACION DEL TOLIMA PAGARÁ el valor acordado en el presente contrato de interés público de la siguiente manera:

- Un 95% del valor total al finalizar el contrato con el recibo a satisfacción de todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto
- Un 5% con el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético (correo electrónico)

Realizar el cargue a la plataforma SECOP 2 y presentar una (1) copia original y magnética al supervisor (correo electrónico).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato de interés público, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que

permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar al proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos destinados para el contrato de interés público no genera una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato (artículo 2 Decreto 092 del 2017 literal b).

NOTA: el informe de actividades deberá ser verificado y aprobado por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes.

PARAGRAFO NOVENO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6023 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025	03-3.04.0406.1003.02 - 2.3.2.02.02.008 – 8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$200.000.000	$200.000.000
PROYECTO: Implementación de un sistema de información estadístico y georreferenciado socioeconómico, en el Departamento del Tolima **CODIGO BPIN:** 202400000005292				

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO Dirección de Prospectiva y TIC **de la Secretaría de Planeación, prospectiva y TIC de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7*.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes

<table>
<tr><td></td><td>que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. *8*. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>ración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
<tr><td>15) Efectos De La Caducidad:</td><td>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato</td></tr>
</table>

16) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones

	impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente CONTRATO se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista y/o cooperante, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de: DESCRIPCION / APLICA / NO APLICA EXPEDICION DE ESTAMPILLAS / / X REGISTRO PRESUPUESTAL / X / APROBACION DE LAS GARANTIAS / X / La legalización del contrato deberá realizar máximo dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II (En caso que aplique)
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

-4 268

14 NOV 2025

30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : proyectosyconsultoria@unibague.edu.co
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Carolina Mosos - Abogada Especializada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	